

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO por el que se notifica el periodo vacacional de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, Secretario de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 6 y 7 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2009, determina específicamente ciertos plazos para la realización de trámites por parte de los particulares ante esta dependencia.

Que en los plazos establecidos por días que fijan las disposiciones jurídicas cuya aplicación corresponde a la Secretaría de Salud no deben contarse los inhábiles.

Que por Oficio-Circular número SSFP/408/004/2009 de fecha 5 de febrero de 2009, emitido por la Secretaría de la Función Pública, el segundo periodo vacacional concluirá preferentemente conforme a las fechas que establezca para descanso de fin de año el Calendario Escolar 2009-2010 de la Secretaría de Educación Pública.

Que el Acuerdo número 489 por el que se establece el calendario escolar para el ciclo lectivo 2009-2010 aplicable en toda la República para la educación básica, la normal y demás para la formación maestros de educación básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio de 2009, establece como vacaciones el periodo que va del 22 de diciembre de 2009 al 6 de enero de 2010.

Que conforme a las disposiciones jurídicas vigentes deben hacerse del conocimiento público, mediante acuerdo del titular de cada dependencia publicado en el Diario Oficial de la Federación, aquellos días que no se consideran hábiles y que se descontarán de los plazos establecidos para la atención y resolución de trámites, a efecto de garantizar la seguridad jurídica, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE NOTIFICA EL PERIODO VACACIONAL DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

PRIMERO. Exclusivamente para efectos de la realización de trámites ante la Secretaría de Salud a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se considerarán inhábiles, además de los días que establece el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los comprendidos durante el periodo vacacional del 22 de diciembre de 2009 al 6 de enero de 2010.

SEGUNDO. Durante el periodo a que se refiere el artículo PRIMERO del presente no correrán los plazos que para efectos de la atención y resolución de trámites establecen los ordenamientos legales, reglamentos y demás disposiciones aplicables a los trámites a que hace referencia el artículo anterior.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las disposiciones contenidas en el Acuerdo por el que se notifican los días inhábiles de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del año 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de abril del 2009, quedarán vigentes en lo que no se opongan al presente Acuerdo.

México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil nueve.- El Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.